RESUMEN DEL BORRADOR DE ELABORACIÓN DE REGLAS

Regulación 12: Estándares diversos de rendimiento, regla 15: Monitoreo de emisiones de refinación

Regulación 12: Estándares diversos de rendimiento, regla 17: Monitoreo del aire en el perímetro de refinerías e instalaciones relacionadas

Bay Area Air District

noviembre de 2026

Acerca del Distrito del Aire del Área de la Bahía

La legislatura de California creó el Distrito de Aire en 1955 como la primera agencia regional para el control de la contaminación del aire en el país. El Distrito es responsable de regular las fuentes fijas de contaminación del aire en los nueve condados que rodean la bahía de San Francisco: los condados de Alameda, Contra Costa, Marin, Napa, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, el suroeste de Solano y el sur de Sonoma. Es controlado por una Junta Directiva de 24 miembros compuesta por funcionarios elegidos localmente de cada uno de los nueve condados del Área de la Bahía.

Para obtener más información, comuníquese con:

Daniel Oliver
División de Desarrollo Reglamentario
Distrito del Aire del Área de la Bahía
(415) 749-4730 | doliver@baaqmd.gov

También puede visitar:

https://www.baaqmd.gov/

@AirDistrict

Bay Area Air District

Bay Area Air District

bayareaairdistrict

ANTECEDENTES Y RESUMEN DEL BORRADOR DE ELABORACIÓN DE REGLAS

Las refinerías y las instalaciones relacionadas que respaldan las operaciones de refinación se encuentran entre las mayores fuentes fijas de contaminación del aire en el Área de la Bahía. Emiten una amplia variedad de contaminantes del aire, incluidos contaminantes criterio, compuestos orgánicos volátiles (volatile organic compounds, VOC), contaminantes tóxicos gaseosos del aire y metales tóxicos del aire, entre otros. Teniendo esto en cuenta, la Junta Directiva del Distrito aprobó la regulación 12: Estándares diversos de rendimiento, regla 15: Monitoreo de emisiones de refinación (regla 12-15) en 2016 para alcanzar tres objetivos principales. Tal como se indica en el informe final del personal sobre la regla 12-15, esos objetivos eran:

1. mejorar el monitoreo en tiempo real de las emisiones en los perímetros de las refinerías para atender las preocupaciones del público sobre los impactos localizados en la salud;
2. caracterizar de manera precisa, completa y de forma continua las emisiones de contaminantes del aire (contaminantes criterio, tóxicos y gases de efecto invernadero) provenientes de todas las fuentes de emisiones relacionadas con las refinerías, a fin de determinar si es necesario desarrollar reglas adicionales para reducir aún más las emisiones; y
3. monitorear los cambios en la mezcla de crudos de una refinería para evaluar si estos cambios generan un aumento de las emisiones.

Desde que se aprobó la regla 12-15, han evolucionado los requisitos reglamentarios estatales y la experiencia del Distrito en la administración de programas de monitoreo del aire en los perímetros de las instalaciones y de inventarios de emisiones. Por lo tanto, el Distrito ha iniciado un proceso de elaboración de reglas para tener en cuenta estos cambios. Conforme al enfoque que actualmente se está considerando para proponer a la junta, el Distrito reemplazaría los requisitos de monitoreo del aire en los perímetros de las instalaciones establecidos en la regla 12-15, derogando dicha regla y aprobando simultáneamente una nueva regla específica para el monitoreo del aire en los perímetros de las refinerías (que se identificaría como regla 12-17). En este momento no se propondría una regla nueva o modificada para reemplazar los requisitos de inventario de emisiones de la regla 12-15, ya que el Distrito se basaría en la autoridad que le otorgan los requisitos estatales recientes y más estrictos para la elaboración de inventarios de emisiones, incluida la Regulación para la presentación de informes de contaminantes criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire (Regulación de informes de contaminantes criterio tóxicos [Criteria Toxics Reporting, CTR]) de la Junta de Recursos del Aire de California (California Air Resources Board, CARB) y su Regulación para la presentación obligatoria de informes de emisiones de gases de efecto invernadero (Regulación de información obligatoria [Mandatory Reporting Regulation, MRR]). De manera similar, en lugar de proponer una regla nueva o modificada para reemplazar los requisitos de presentación de informes sobre la mezcla de crudos de la regla 12-15, el Distrito se basaría en la MRR de la CARB y en otros métodos para evaluar los cambios en las emisiones de las refinerías.

El Distrito ha elaborado un informe preliminar del personal que proporciona información de antecedentes, contexto normativo y una descripción detallada de las medidas propuestas en el

borrador de elaboración de las reglas 12-15 y 12-17. El personal del Distrito está solicitando comentarios sobre el informe preliminar del personal y el texto reglamentario asociado, y tendrá en cuenta todas las aportaciones recibidas durante el período de comentarios públicos para seguir desarrollando estas medidas reglamentarias. Posteriormente, el personal preparará el texto definitivo de las reglas propuestas y un informe complementario, junto con otros documentos de apoyo, para su revisión y para recibir comentarios adicionales. Estos documentos finales se presentarán en una audiencia pública, donde el personal prevé someter los cambios propuestos a las reglas para que la Junta Directiva del Distrito los considere y posiblemente los apruebe.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE REGLAS

El Distrito ha emprendido un proceso público de varias fases para evaluar posibles revisiones a los requisitos establecidos actualmente en la regla 12-15 y desarrollar la regla 12-17. Este proceso tiene como objetivo brindar oportunidades significativas para la participación de las partes interesadas, garantizar la transparencia con respecto a los posibles cambios normativos y orientar la elaboración de los requisitos propuestos para las reglas, de modo que sean técnicamente viables, exigibles y eficaces para alcanzar los objetivos del Distrito en materia de calidad del aire y salud pública. Actualmente, la elaboración de las reglas se encuentra en la "fase de borrador de la regla", como se explica a continuación.

Fase de participación inicial

La primera fase de la elaboración de las reglas se centró en la participación inicial de las partes interesadas y la recopilación de información. Durante esta fase, el personal del Distrito publicó un documento conceptual que describe posibles enfoques para actualizar los requisitos relacionados con el monitoreo del aire en las refinerías, la presentación de informes de emisiones y el monitoreo de la mezcla de crudos. El Distrito aceptó comentarios del público sobre el documento conceptual del 24 de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026.

Además de publicar el documento conceptual, el personal del Distrito también conversó con diversas partes interesadas durante esta fase inicial. Esta labor de acercamiento incluyó conversaciones con el Grupo de trabajo técnico de refinerías del Distrito, un grupo de partes interesadas de la comunidad que se reúne con el Distrito cada dos meses para tratar temas relacionados con las refinerías, así como con un pequeño grupo de organizaciones y miembros de la comunidad que tienen especial interés y conocimientos sobre el monitoreo del aire en los perímetros de las instalaciones. En conjunto, estas conversaciones y el documento conceptual brindaron a las partes interesadas la oportunidad de identificar prioridades, plantear inquietudes y proporcionar información técnica sobre posibles enfoques normativos. Los comentarios recibidos durante esta fase ayudaron al personal a evaluar las opciones normativas y desarrollar un borrador de conceptos de las reglas.

Fase de borrador de las reglas

La segunda fase de este proceso de elaboración de reglas comprende el desarrollo y revisión pública de un borrador del texto reglamentario y de un informe preliminar del personal. El objetivo de esta etapa del proceso es brindar a las partes interesadas la oportunidad de evaluar el texto

reglamentario específico que se está considerando y de brindar sus comentarios antes de que la propuesta de regla se presente a la junta del Distrito para su consideración y posible aprobación.

Durante esta fase, el personal del Distrito presentó una descripción general del posible enfoque para la elaboración de reglas en la reunión del Comité de Fuentes Fijas del 8 de julio de 2026. El personal del Distrito podrá realizar talleres públicos, reuniones adicionales con las partes interesadas u otras actividades de acercamiento para explicar los requisitos del borrador, responder preguntas y solicitar más comentarios. El personal del Distrito está poniendo a disposición del público un borrador del texto reglamentario y un informe preliminar del personal para recibir comentarios. Los comentarios recibidos durante la fase de borrador de la regla serán evaluados y podrán dar lugar a modificaciones del texto reglamentario del borrador, de los análisis de respaldo o de los enfoques de implementación.

Fase de propuesta de regla

Después de considerar los comentarios recibidos durante la fase de borrador de la regla, el personal del Distrito preparará un paquete de propuesta de regla para su revisión pública formal y consideración por parte de la junta. El paquete de propuesta de regla reflejará el enfoque normativo recomendado por el personal e incluirá las modificaciones realizadas en respuesta a los comentarios de las partes interesadas, los análisis técnicos u otra información obtenida durante el proceso de elaboración de reglas.

El paquete de propuesta de regla incluirá el texto reglamentario propuesto, un informe del personal, un análisis socioeconómico de la medida normativa propuesta, la documentación correspondiente de la Ley de Calidad Medioambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA) y cualquier otro documento de respaldo. El paquete se publicará antes de una audiencia pública ante la Junta Directiva del Distrito. Durante un periodo de comentarios establecido, las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar sus comentarios por escrito o verbalmente en una audiencia pública durante una reunión de la junta. Tras deliberar, la junta podrá aprobar la regla propuesta o solicitar al personal que realice nuevas modificaciones.

CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN

Para obtener información sobre el paquete de propuesta de regla, envíe un correo electrónico a ruledevelopment@baaqmd.gov o llame al (415) 749-4653. Para obtener información general y actualizaciones sobre el proceso de desarrollo de reglas para las reglas 12-15 o 12-17, visite la página web del Distrito para reglas en desarrollo o suscríbase a la lista de distribución de correo electrónico de *Reglas y regulaciones* del Distrito.

For more information or to request language access assistance or any other accommodations for accessibility, please contact the Air District Non-Discrimination Coordinator - Kimberly Leefatt, Civil Rights Officer by phone at 415-749-4610 or by email at non-discriminationcoordinator@baaqmd.gov.

Para obtener más información o para solicitar asistencia de acceso con el idioma o cualquier otra adaptación de accesibilidad, comuníquese con la coordinadora de acciones contra la discriminación del Distrito de Aire, Kimberly Leefatt, Oficial de Derechos Civiles, por teléfono al 415-749-4610 o por correo electrónico a non-discriminationcoordinator@baaqmd.gov.

如需了解更多資訊、申請語言協助或其他無障礙服務，請聯絡空氣局反歧視協調員 Kimberly Leefatt 民權官，電話為 415-749-4610，或電子郵件 non-discriminationcoordinator@baaqmd.gov.

Para sa karagdagang impormasyon o para humiling ng tulong sa pag-access sa wika o anumang iba pang mga akomodasyon para sa aksesibilidad, mangyaring makipag-ugnayan sa Tagapag-ugnay ng Walang Diskriminasyon sa Distrito ng Hangin – Kimberly Leefatt, Opisyal ng Mga Karapatang Sibil sa pamamagitan ng telepono sa 415-749-4610 o sa pamamagitan ng email sa non-discriminationcoordinator@baaqmd.gov.

Để biết thêm thông tin hoặc yêu cầu hỗ trợ tiếp cận ngôn ngữ hoặc bất kỳ hỗ trợ đặc biệt nào khác cho người khuyết tật, vui lòng liên hệ với Điều Phối Viên Chống Phân Biệt Đối Xử của Địa Hạt Không Khí - Kimberly Leefatt, Viên Chức Dân Quyền - qua điện thoại số 415-749-4610 hoặc qua email tại non-discriminationcoordinator@baaqmd.gov.